SEREMI
Región de Atacama

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 719 DE FECHA 05/12/2016 QUE CONVOCA A NOMINACIÓN DE BENEFICIARIOS PROYECTO HABITACIONAL "CNT 26 DE OCTUBRE" DE LA COMUNA DE CHAÑARAL

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000280

COPIAPÓ, 06 ABR. 2017

VISTOS:

1. La Ley N°16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

2. El Decreto Ley N°1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

3. El Decreto Supremo N°397 (V. y U.), Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones.

4. El Decreto Supremo N°49 (V. y U.) de 2011, que aprueba el reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, cuyo texto fue reemplazo por el D. S. N° 105 de 2014.

5. El Decreto Supremo N° 354 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública de 2015, que declara como afectada por la catástrofe derivada del mal tiempo a la Región de Atacama.

6. El Decreto Supremo N° 331 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública de 2015, que extiende por seis meses la vigencia de la declaración de zona de catástrofe de la Región de Atacama, derivada de mal tiempo que afectó a la zona en 2015.

7. La Resolución Exenta N° 7533 (V. y U.) de fecha 30.09.2015 modificada por las Resoluciones Exentas N° 10.239 (V. y U.) de fecha 30.12.2015; N° 1.720 (V. y U.) de fecha 17.03.2016 y N° 2390 (V. y U.) de fecha 15.04.2016, que otorga subsidios del programa habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 27, del D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, a damnificados de la comuna de Chañaral, de la Región de Atacama.

8. La Resolución 7747 (V. y U.) de fecha 02.12.2016 que modifica Resolución Exenta N° 7533 de 2015 y 9233 de 2015, ambas de Vivienda y Urbanismo, y sus modificaciones, que otorgan subsidios del programa habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 27, del D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, y sus modificaciones, a damnificados de la comuna de Chañaral, de la Región de Atacama, en el sentido que indica.

9. Las Resoluciones Exentas N° 150 de fecha 28.04.2016; N° 198 de fecha 25.05.2016 y N° 326 de fecha 04.08.2016, todas emitidas por esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, que nominan a familias del proyecto habitacional "CNT 26 de Octubre", de la comuna de Chañaral.

10. La Resolución Exenta N° 719 de fecha 05.12.2016 que convoca a nominación de beneficiarios no damnificados para el Proyecto Habitacional "CNT 26 de Octubre" de la comuna de Chañaral.

11. La Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

12. El La Resolución N° 605 de fecha 15 de noviembre de 2013 en relación a lo dispuesto en el Decreto Exento N° 152 de fecha 03 de diciembre de 2014.

CONSIDERANDO:

1. Que en virtud de la Resolución Exenta N° 719 de fecha 05.12.2016, se convocó a nominación de beneficiarios para el Proyecto Habitacional "CNT 26 de Octubre" de la comuna de Chañaral en el marco de la Resolución Exenta N° 7533 (V. y U.) de fecha 30.09.2015 y sus modificaciones posteriores, otorgando 175 cupos para no damnificados.

2. Que Serviu Atacama solicita a través de ORD. N° 808 de fecha 16 de marzo de 2017 reducir a 167 cupos destinados a familias no damnificadas del llamado referido.

RESOLUCIÓN

1. **MODIFÍCASE** la Resolución Exenta N° 719 de fecha 05.12.2016 que convocó a nominación de beneficiarios para incorporarse al proyecto habitacional "CNT 26 de Octubre" de la comuna de Chañaral, en el sentido de reducir a 167 los cupos disponibles para familias no damnificadas.

2. En todo aquello no modificado por el presente acto administrativo, rige íntegramente la Resolución Exenta N° 719 de fecha 05.12.2016.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE

GIANELLA REVELLO AGUIRRE
SECRETARIA REGIONAL (S)

PPP
TRANSCRIBIR A:
- Serviu Región de Atacama.
- DPH Minvu.
- Comité Reconstrucción Minvu.
- Departamento Jurídico Serviu.
- Departamento de Planes y Programas S.R.M.
- Sección Jurídica S.R.M.
- Oficina de Partes S.R.M.

U. JUR N° 63/2017.
Ley de Transparencia Art 7/g